ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

(Para adelantar el presente documento, el estructurador debe consultar la Guía para adelantar estudios del sector, emitida por Colombia Compra Eficiente [1]*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf*)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015, en la Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1. y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente presentamos el análisis del sector económico y de los oferentes para adelantar un proceso que tiene por objeto la "*Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para promover la investigación, recuperación, conservación, acceso y divulgación de la memoria de las artes de Bogotá*.".

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Las actividades económicas sobre las cuales recae el objeto de la presente contratación se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía, o sector servicios.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, una división clásica de los sectores de la economía es la siguiente:

- Sector primario: Lo relacionado con las actividades del agro.
- Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

A su vez, dentro del sector terciario encontramos el sector público en cobija a los actores institucionales y objeto del convenio, y se encuentra conformado por los subsectores no financieros y financieros; como característica del primero de ellos es posible mencionar que el mismo agrupa a las entidades que son propiedad del Gobierno y que están sometidas al control de éste y que su función principal es suministrar bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía que particularmente atienden en razón a su misionalidad como Entidad Estatal. Dichas entidades se pueden clasificar en:

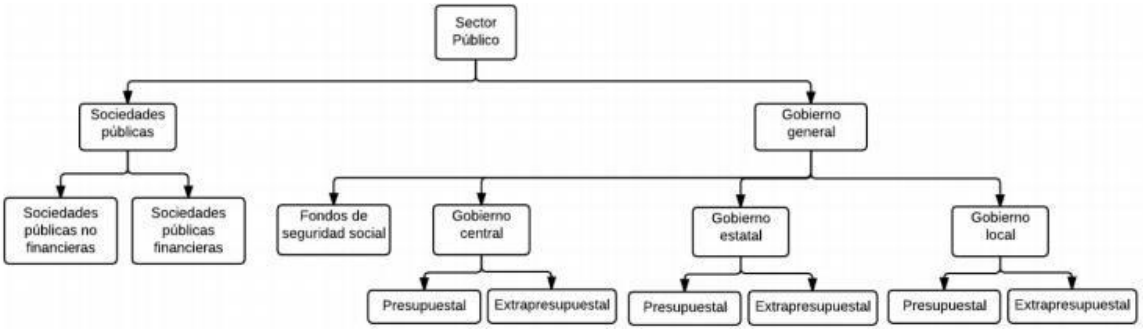
- Entidades del Gobierno General de la Administración Pública.
- Empresas no financieras del Estado.
- Sector de las sociedades financieras

El Gobierno General está integrado por instituciones públicas que producen bienes y servicios colectivos como la educación, justicia, cultura, defensa entre otros y cuyo

financiamiento proviene básicamente del cobro de impuestos y/o contribuciones obligatorias. Las empresas públicas, que clasifican dentro de las no financieras, producen bienes y servicios, y sus fuentes de financiamiento se determinan por los precios y tarifas que cobran.

El subsector financiero abarca los entes que cumplen actividades iguales o similares a los demás intermediarios financieros del sistema, tales como: bancos, corporaciones y entidades de financiamiento de la industria, la vivienda, la agricultura, etc.

Considerando la autonomía de gestión, patrimonio y contabilidad de las entidades, unas son descentralizadas y las otras centralizadas. Igualmente, dependiendo del ejercicio de la autoridad - dentro del territorio de la Nación o el área dentro de la cual pueden ejercer, las entidades del sector público se clasifican en el nivel nacional, si su autoridad se extiende a todo el territorio colombiano; en el regional, si se circunscriben a una de sus divisiones administrativas (departamentos) y en el nivel local, si se refiere a un área más limitada dentro de una determinada localidad (la capital del país, las capitales de departamento, los municipios).



Por otra parte, el desarrollo de las actividades del convenio que se pretende realizar se encuentra enmarcado en la clase 8413 “Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales”, la cual incluye actividades como: la administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales, de la Sección O “**Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria”**.

Fuente: Clasificación de entidades del sector público colombiano para la elaboración de Estadísticas de Finanzas Públicas.[1]

[1] Disponible en http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-070104. Fecha de consulta: 21 de octubre de 2020

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

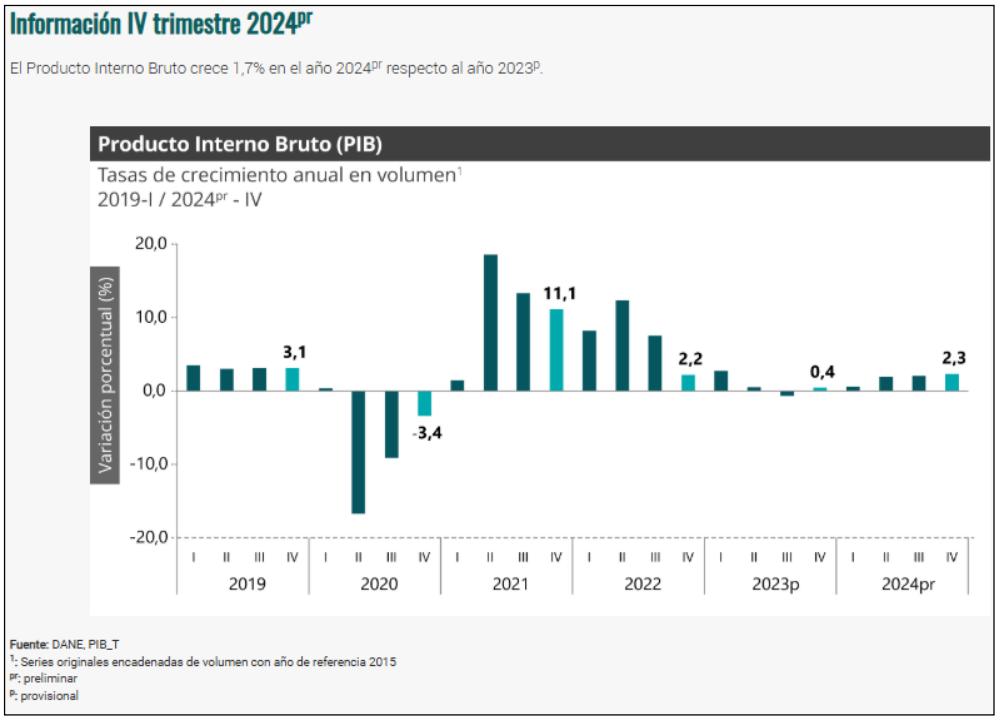
El Sistema de Codificación Común de las Naciones Unidas (United Nations Common Coding System- UNCCS) es un sistema de codificación genérico de 8 dígitos, diseñado para facilitar la identificación de bienes y servicios.

A continuación, se relacionan los códigos referidos al convenio:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	NOMBRE
93000000	93140000	93141700	93141709	Servicios de política cultural
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

1.1 ASPECTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2024pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

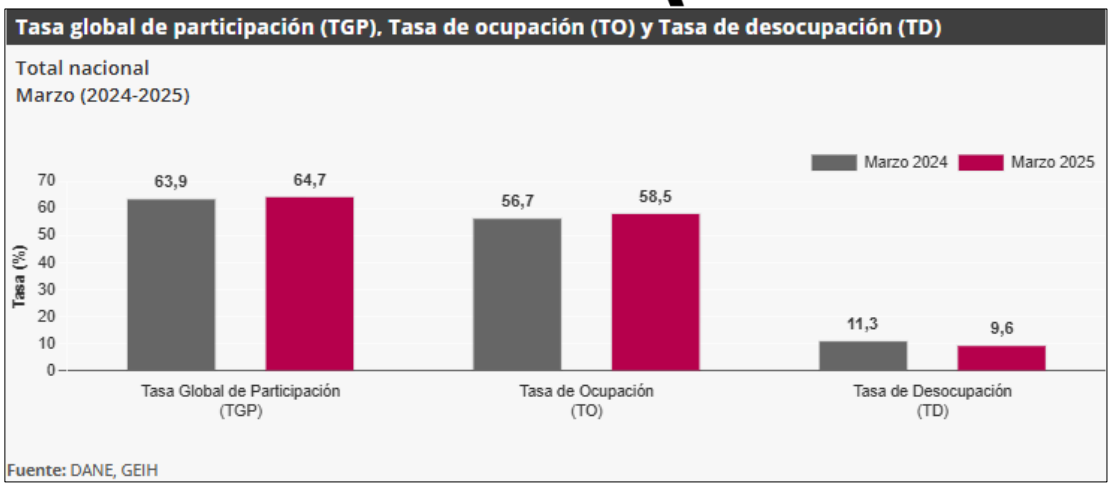
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO

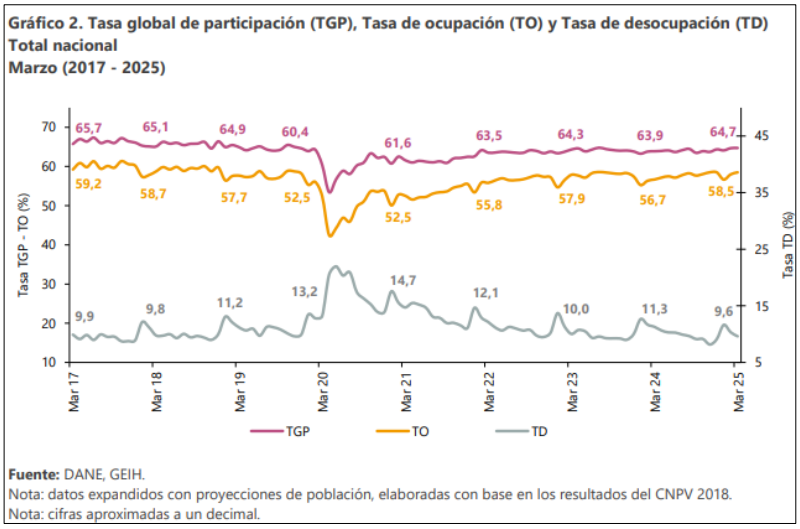
Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Total nacional mensual

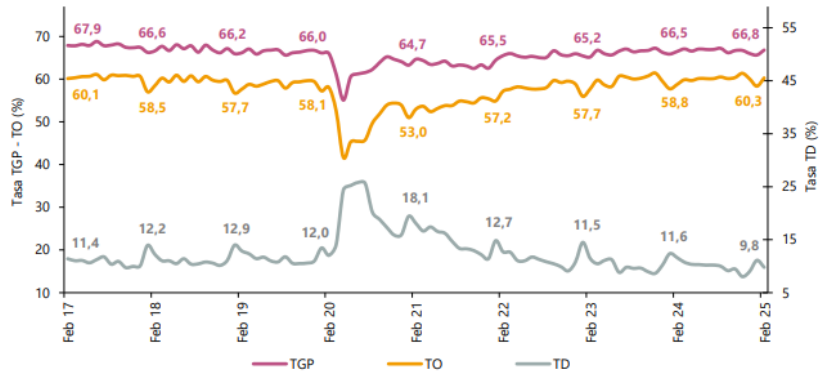
Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al
mismo mes de 2024 (56,7%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)

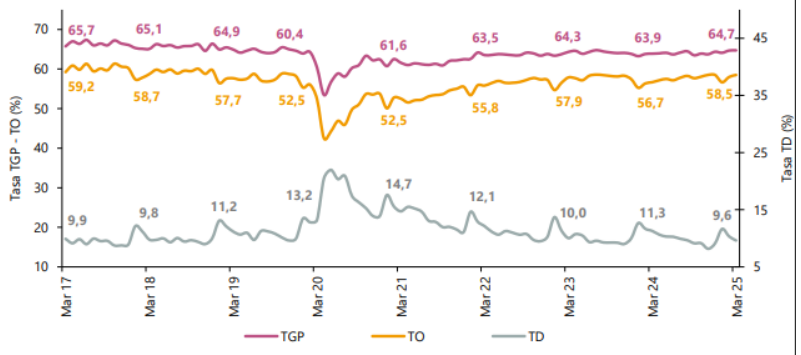


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (56,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)

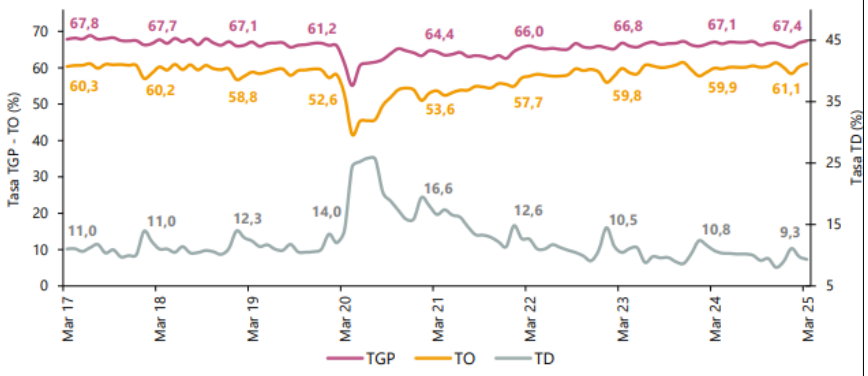


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

1.2 ASPECTO TÉCNICO

En virtud de lo establecido el Decreto Distrital 140 de 2021, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá es el responsable de orientar y coordinar el Sistema de Archivo Distrital y como tal le corresponde asistir a la Secretaría General en la formulación y coordinación de las políticas de gestión documental distrital, promover y orientar la formulación de las políticas, planes y programas necesarios para garantizar el Sistema Integrado de Conservación de la memoria institucional del Distrito Capital, promover la formulación y orientar la ejecución de las políticas de difusión y comunicaciones necesarias para promover y divulgar el patrimonio documental de la ciudad mediante la publicación de textos, realización de exposiciones y organización de eventos, entre otras.

Es un tema prioritario y transversal para la administración distrital, el de promover el fortalecimiento de la gestión documental y el reconocimiento de la historia administrativa como columna vertebral de la gestión, planeación y legitimidad institucional, para coadyuvar al cumplimiento de los fines de un estado social de derecho en el cual los ciudadanos y la administración tengan acceso a la información pública como un instrumento fundamental para la gestión, planeación y legitimidad institucional, por medio del cual se define una estrategia de fortalecimiento de la transparencia y gestión administrativa, que promueve la construcción y participación ciudadana, facilitando la legitimación como custodio de la memoria histórica institucional y de la ciudad.

De otro lado, el **Instituto Distrital de las Artes - IDARTES**, fue creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con el referido Acuerdo, El IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

IDARTES en cumplimiento de sus objetivos misionales, tiene a cargo las siguientes funciones: a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes

audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario, i) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión.

El convenio se estructura en la búsqueda de la colaboración mutua, con el uso adecuado de los recursos técnicos, tecnológicos y administrativos, lo que garantiza la implementación exitosa del Sistema en cada una de las entidades. El cumplimiento de los compromisos de las partes, permitirá aportar a la consolidación de la memoria de las artes y las prácticas artísticas en Bogotá, reconociendo al arte sí bien el arte es en sí mismo una práctica social y cultural, a nivel local se evidencia una tendencia al activismo a través de las artes, lo que permite disponer de un campo para los ejercicios de recuperación de la historia urbana, y reconociendo que el arte es en sí mismo una práctica social y cultural, que a nivel local evidencia una tendencia al activismo a través de las artes, lo que permite disponer de un campo para los ejercicios de recuperación de la historia urbana.

Este convenio interadministrativo no solo fortalece las capacidades institucionales de ambas entidades, sino que también promueve la investigación acerca de la memoria artística, la divulgación y la creación de nuevos lazos de identidad, arraigo social, pertenencia y referencia con el legado artístico de la ciudad.

El convenio permitirá sensibilizar, capacitar e implementar procesos de investigación históricas, divulgación de la memoria de las artes y las prácticas artísticas y la gestión documental, así: gestión (identificación, inventario y descripción), salvaguardia (conservación documental y preservación digital) y circulación (acceso, difusión, consulta e investigación) desde la misma producción de los documentos artísticos con valores culturales, históricos, estéticos y simbólicos, entre otros, para el Distrito Capital.

1.3 ASPECTO REGULATORIO

De conformidad con el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998, indica que “La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general”

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, indica que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

El artículo 15 del mismo cuerpo normativo, indica que “el Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional”

El Decreto Ley 1421 de 1993 “por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá”, dispone en su artículo 149 que el “Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para a asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público”.

Nota: Se excluye del presente marco normativo, la aplicación del Decreto Distrital No. 332 de 2020 que establece la estructura del Plan de Acción para la Protección Integral de las Mujeres en Ejercicio de la Prostitución, como un instrumento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital; lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto en mención el cual dispone: “Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN VENDE?

El Instituto Distrital de las Artes (Idartes) fue creado mediante el Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, D.C. Este acuerdo establece la creación de Idartes como un establecimiento público distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El Idartes cree en las artes como un medio para el engrandecimiento de las personas en sus posibilidades creativas y sensibles, y en su aporte a la construcción de una sociedad más libre, diversa, crítica, incluyente e intercultural.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como gestor de las prácticas artísticas en Bogotá, está comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá a través de un esfuerzo continuo de mejora en su gestión con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C, como ente rector de la política archivística establece mecanismos que permitan la intervención oportuna de archivos de las entidades distritales bajo medidas de salvaguardia, permitiendo detener procesos de deterioro documental. En este sentido, resaltamos los siguientes instrumentos:

Ítems	Entidad	No. Convenio	Objeto	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Plazo	Estado
1	Canal Capital	4213000-797-2017	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y de gestión económica entre la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y CANAL CAPITAL para el desarrollo de actividades conjuntas que beneficien al Distrito Capital en la gestión del material sonoro y audiovisual con que cuenta Canal Capital y que representa valor patrimonial.	10/11/2017	31/12/2020	3 años, 1 mes y 21 días.	Finalizado

2	Instituto Distrital de PatrimonioCultural - IDPC	2215100-448-2015	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Dirección de Archivo de Bogotá y el Instituto de Patrimonio Cultural, para realizar acciones en torno a la preservación, conservación y divulgación de la memoria y el patrimonio de la ciudad, presentes en los fondos y colecciones del Archivo de Bogotá y el Museo de Bogotá.	15/09/2015	14/09/2020	5 años	Finalizado
3	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	4213000-1340-2020	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Dirección Distrital Archivo de Bogotá y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para realizar acciones en torno a la preservación, conservación, divulgación y apropiación de la memoria y el patrimonio de la ciudad.	30/11/2020	16/06/2024	3 años, 6 meses y 16 días.	Finalizado
4	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	4213000-1351-2020	Aunar esfuerzos en el ámbito técnico y administrativo para llevar a cabo un proceso de fortalecimiento institucional de la gestión archivística y la protección del patrimonio documental de Bogotá, D.C.	21/12/2020	20/12/2023	3 años	En liquidación
5	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	4213000-1271-2024	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital Archivo de Bogotá y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - Museo de Bogotá, para desarrollar e implementar estrategias de intercambio técnico para fortalecer la accesibilidad, protección, divulgación y apropiación de la memoria y el patrimonio de la ciudad.	21/10/2024	20/10/2028	4 años	En ejecución
6	Canal Capital	4213000-1267-2024	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y de gestión entre CANAL CAPITAL y la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.- DIRECCIÓN DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ, para el desarrollo de actividades conjuntas que beneficien la recuperación del patrimonio audiovisual del Distrito Capital, vinculando ejercicios de identificación y salvaguarda de las piezas audiovisuales con que cuenta Canal Capital y que representan valor patrimonial, así como fomentar la divulgación pedagógica.	23/10/2024	22/10/2028	4 años	En ejecución

Nota: En vigencias anteriores no se ha ejecutado convenios con el mismo objeto y la misma Entidad.

3.2. FORMA DE ADQUIRIR EL SERVICIO POR OTRAS EMPRESAS

Realizando la búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente, se encontró que otras Entidades a través de procesos de contratación directa, realizan este tipo de convenios como se puede observar en el siguiente cuadro:

Entidad contratista	No. Proceso SECOP	Objeto	Valor
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	CI-127-2024	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Floridablanca - Santander, y la Superintendencia de Notariado y Registro - LA SUPERINTENDENCIA-, con la finalidad de que EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER pueda utilizar la información suministrada por LA SUPERINTENDENCIA para mantener actualizada la información de los bienes inmuebles que conforman la base de datos catastral en su aspecto físico, jurídico y económico, y que LA SUPERINTENDENCIA pueda realizar las actualizaciones sobre los folios.	$0
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DAFP-CD-095-2024	Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para el desarrollo de la etapa de entrevista de los procesos Meritocráticos para la conformación de ternas para proveer los empleos de Director Regional y para la conformación de ternas para proveer los empleos de Subdirector de Centro Grado 02.	$0
PROSPERIDAD SOCIAL	DTM-036-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el TERRITORIO NACIONAL	$0
FONVIVIENDA	FNV 0020-2024	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.	$0

4. CONCLUSIÓN

Es necesario el fortalecimiento de la articulación interinstitucional y dar sostenibilidad a los logros alcanzados en materia protección del patrimonio cultural del Distrito Capital, para lo cual recobra importancia aunar estratégicamente esfuerzos con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

De conformidad a lo expuesto, se considera oportuno y conveniente suscribir un convenio interadministrativo entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, el cual busca que las dos entidades colaboren mutuamente para promover la investigación, recuperación, conservación, acceso y divulgación de la memoria de las artes de Bogotá.

Este convenio interadministrativo marco es conveniente porque constituye una herramienta para fortalecer las capacidades institucionales de ambas entidades, promoviendo igualmente el acceso a la información de la memoria artística de la ciudad. Así mismo, porque asegura un marco de cooperación eficiente y transparente, beneficiando a ambas partes en la consecución de sus objetivos comunes y contribuyendo al desarrollo del conocimiento del sector artístico de la ciudad.

	Nombre completo	Cargo y nombre de la dependencia	Firma
Proyectó por parte de la dependencia	Lenyn Yanira Triana Abril	Apoyo contractual - DDAB	
Aprobó por parte de la dependencia	Carlos Manuel Galván Vega	Asesor - DDAB	
Revisó por parte de la Dirección de Contratación	Diego Alexander Galeano Perdomo	Dirección de Contratación	